Firmado digitalmente por: CARRASCO BENDEZU Carlos Alberto FAU 20163582156 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/12/18 09:34:12-0500

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N°161-2023-SUNARP/ZRXI/UA

Ica, 18 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2023-SUNARP/ZRN°XI-UA-ABAS-ALM, emitido por el encargado del Almacén de la Zona Registral N° XI- Sede Ica y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado por la Resolución Directoral N° 008-2021- EF/54.01, la Directiva Nº 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles", aprobada con Resolución Directoral Nº 0011-2021- EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral Nº 0011-2023-EF/54.01

Que, la Directiva N° 0004-2021-EF-54.01 – "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF-54.01 de fecha 27 de julio de 2021, "*… tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales*";

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2928999092

Que, en el artículo 50° de la Directiva señalada en el considerando precedente, se establece que la baja de bienes muebles "*comprende el conjunto de acciones referidas al retiro físico de bienes muebles en custodia en el almacén y/o del registro del sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que se cuente, de aquellos que cumplen alguna causal de baja*";

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51°, entre las causales para la baja de bienes muebles se encuentra la de: *e) Otras causales debidamente justificables tales como daño, merma, perdida, robo o hurto,* ***RAEE****.*

Que, en el literal b) del artículo 52° se señala que "*… el responsible de la gestion de almacenamiento y distribución emite el informe técnico solicitando la baja , teniendo en cuenta el contenido establecido en al anexo N°1 de la directiva.*

Que, Mediante Informe Técnico de Visto de fecha 15 de Diciembre de 2023, el responsable del Almacén solicita, a la Unidad de Administracion, la baja de Treinta y cinco (35) Bienes de existencias de almacén , cuyo valor total asciende a S/ 8,743.08 (ocho mil setecientos cuarenta y tres con 08/100 Soles) por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — **RAEE**, y supletoriamente a lo señalado en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01, que regula "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE";

Que, de acuerdo a lo señalado supletoriamente en el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, habiéndose seguido el procedimiento indicado en la Directiva N" 001-2020-EF-54.01 y la Directiva Nº 0004-2021-EF/54.01 ; resulta necesario aprobar la baja de Treinta y cinco (35) bienes de existencias de almacén, detallados en el Informe Técnico N° 002-2023-SUNARP/ZRN°XI-UA-ABAS-ALM, que forma parte de la presente Resolución.

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja del bien de existencias de almacén por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — **RAEE**, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y de conformidad con lo establecido en Directiva N° 0004-2021-EF-54.01,modificada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, el inciso m) del artículo 30° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022; y a la asignación de funciones efectuada mediante Resolución Jefatural N° 090-2022-SUNARP-ZRXI-JEF de fecha 28 de Diciembre de 2022.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2928999092

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la BAJA por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RAEE de Treinta y cinco (35) bienes de existencias de almacén, detallados en el Anexo N° 01, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al Almacén y al Área de Contabilidad de la entidad y se notifique la misma a la Dirección General Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Area de Contabilidad registre la respectiva exclusión contable de los bienes que se detallan en el Anexo N° 1 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
CARRASCO BENDEZU Carlos Alberto FAU 20163582156 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/12/18 09:33:33-0500

Firmado digitalmente
CARLOS CARRASCO BENDEZU
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNARP

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2928999092